

CONOCIENDO EL PROGRAMA AULA EDAD

Creado mediante Acuerdo del Consejo Superior de Educación, Acta N° 06-2013 del 25 de febrero del 2013, acuerdo 08-06-2013: “Aprobar las modificaciones al Programa Aula Edad, aprobado en la sesión 01-2013 mediante acuerdo 08-01-2013 y las disposiciones transitorias”:

“El programa de nivelación escolar “Aula Edad”, surge de la necesidad de brindar oportunidades de promoción e inserción en el sistema educativo a aquellos estudiantes que presentan sobre-edad en el aula regular, ya sea por repitencia o deserción, en los centros educativos en I y II ciclos de la Educación Básica.” (Acta N° 06-2013, Acuerdo 08-06-2013)



Las consultas relacionadas a la aprobación de presupuesto para la apertura o continuidad del programa se deben realizar de forma anual en el Departamento de Desarrollo de Servicios Educativos (DDSE), de la Dirección de Planificación Institucional (DPI).
servicioseducativos@mep.go.cr

Las consultas relacionadas a temas curriculares deben realizarse en el Departamento de I y II Ciclos, de la Dirección de Desarrollo Curricular.
primero.segundo.ciclos@mep.go.cr

Requisitos del Programa Aula Edad

Centros educativos de I y II Ciclos que tengan población en condición de extra o sobre edad, brindándose este servicio educativo dentro del horario regular.

El DDSE recibe y analiza cada solicitud de apertura o continuidad del programa Aula Edad mediante el formulario correspondiente y en las fechas establecidas para cada curso lectivo.

Requisitos de ingreso de las personas estudiantes al programa

Grado	Programa Aula Edad		
	Edad de Ingreso		Edad de Egreso
1	10	11	12
2	10	11	12
3	11	12	13
4	11	12	13
5	12	13	14
6	13	14	15

No pueden ingresar estudiantes menores de 10 años o mayores de 15 años. Además se debe cumplir el requisito de edad según al Nivel de Aula Edad que van a ingresar

Los estudiantes pueden incorporarse al grupo regular que le corresponda, en el siguiente curso lectivo, si se considera oportuno.

Niveles de Aula Edad

I nivel	Corresponde a los planes de estudio establecidos para I y II grado del I Ciclo de la Educación General Básica.
II nivel	Corresponde a los planes de estudio de III grado del I Ciclo y IV grado del II Ciclo de la Educación General Básica.
III nivel	Corresponde a los planes de estudio aprobados para V y VI grado del II Ciclo de la Educación General Básica.

Nota aclaratoria: la palabra grado hace referencia a **año** según los planes de estudio actuales

En el programa Aula Edad los estudiantes avanzan dos grados en un curso lectivo

¿Cómo y cuándo realizar la solicitud?

En el mes de setiembre el DDSE envía circular, instructivo y formulario a las Direcciones Regionales de Educación (DRE)



Las DRE son las encargadas de difundir la información a los centros educativos



En la información enviada se establecen las fechas de recepción de las solicitudes (nuevas o continuidad)



Cada año se debe realizar el proceso de solicitud por parte del centro educativo. Formulario debe presentarse **completo y firmado**



El DDSE revisa el formulario de solicitud del centro educativo y emite un comunicado al centro educativo indicando al resolución del caso.



Consideraciones importantes

El director del centro educativo, debe velar porque el programa cuente con contenido presupuestario cada año.

El director del centro educativo será el único responsable si pone a laborar a algún funcionario sin el debido contenido presupuestario.

El trámite de nombramiento del recurso asignado (código o ampliación de la jornada) será por parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano de este Ministerio.

PROGRAMA AULA EDAD